

**REF.:** Indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

**SANTIAGO, 15 SEP 2017**

**RESOLUCION EXENTA N° 5 1 2**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, la "Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936, que Establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y Crea un Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante e indistintamente, "Ley N° 20.936";
- c) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos", en particular, lo establecido en su artículo 115°;
- d) Lo señalado en el Decreto Exento N° 158, del Ministerio de Energía, de 16 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de abril de 2015, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los Doce Meses Sigüientes, en adelante e indistintamente, "Decreto Exento N° 158";
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 307 de la Comisión de 11 de junio de 2015, que Declara Cumplidas las Exigencias Técnicas Contenidas en el Decreto N° 158, de 2015 del Ministerio de Energía por parte de la Empresa Transmisora del Norte S.A., para el desarrollo del proyecto de interconexión, en adelante e indistintamente, "Resolución Exenta N° 307", y

- f) Lo indicado en el Decreto N° 23T, del Ministerio de Energía, de 26 de Noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de febrero de 2016, que Fija Instalaciones de Transmisión Troncal, el Área de Influencia Común, el Valor Anual de Transmisión por Tramo y sus Componentes con sus Fórmulas de Indexación para el Cuadrienio 2016-2019, en adelante e indistintamente, "Decreto 23T".

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, con fecha 20 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.936, que introduce modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 2) Que, el artículo 25° transitorio de la citada Ley N° 20.936, que regula el régimen transitorio de recaudación, pago y remuneración de la transmisión nacional hasta el año 2034, dispone en su inciso primero letra A. que las instalaciones del sistema de transmisión nacional cuya fecha de entrada en operación señalada en los decretos de expansión respectivos sea posterior al 31 de diciembre del 2018 y las instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande (interconexión SIC-SING) serán íntegramente pagadas por los clientes finales, a través del cargo único a que se refiere el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos ;
- 3) Que, por su parte, en el inciso primero, literal D, numeral xi del mismo artículo referido en el considerando anterior, se establece que las instalaciones del sistema de transmisión troncal que están asociadas a la interconexión SIC-SING individualizadas en el decreto supremo N° 23 T, promulgado el año 2015 y publicado el año 2016, y en el decreto exento N° 158, promulgado y publicado el año 2015, ambos del Ministerio de Energía, serán identificadas e incorporadas en una resolución exenta de la Comisión;
- 4) Que, el Decreto Exento N° 158, estableció en su artículo tercero numeral 1, que se fija como obra nueva de interconexión troncal SIC-SING al proyecto denominado "Nueva Línea 2x500 kV 1500 MW entre S/E Los Changos y S/E Nueva Crucero Encuentro, Bancos de Autotransformadores 2x750 MVA 500/220 kV en S/E Nueva Crucero Encuentro, Banco de Autotransformadores 750

MVA 500/220 kV en S/E Los Changos y Nueva Línea 2x220 kV 1500 MW entre S/E Los Changos y S/E Kapatur”;

- 5) Que, además, el referido Decreto Exento N° 158, estableció en el numeral del artículo tercero, las exigencias que debía cumplir el proyecto “Sistema de Transmisión 500 kV, Mejillones-Cardones, de la Empresa Transmisora del Norte S.A. (“TEN”) como condición para el desarrollo de la obra de interconexión señalada en el numeral 1 del mismo artículo tercero, individualizada en el considerando anterior de esta resolución;
- 6) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 307, la Comisión declaró cumplidas las exigencias técnicas contenidas en el Decreto Exento N° 158 por parte de TEN para que se pudiera desarrollar la obra de interconexión señalada en el considerando cuarto, disponiendo en consecuencia su incorporación en las bases de licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución de las obras nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 158;
- 7) Que, por otra parte, mediante el Decreto 23T se fijaron las instalaciones de transmisión nacional, estableciéndose en su artículo 1, numeral 1, Tabla 1, los tramos troncales y el área de influencia común, dentro de las cuales se encuentran instalaciones asociadas a la interconexión SIC-SING, y
- 8) Que a luz de lo anterior, corresponde que esta Comisión identifique e indique las instalaciones del sistema de transmisión nacional asociadas a la interconexión para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

#### **RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Indica las siguientes instalaciones como asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande para los efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos:

- 1) Nueva Línea 2x500 kV 1500 MW entre S/E Los Changos y S/E Nueva Crucero Encuentro, Bancos de Autotransformadores 2x750 MVA 500/220 kV en S/E Nueva Crucero Encuentro, Banco de Autotransformadores 750 MVA 500/220 kV en S/E Los Changos y Nueva Línea 2x220 kV 1500 MW entre S/E Los Changos y S/E Kapatur;

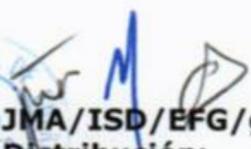
- 2) N° 121, Los Changos 500-Los Changos 220;
- 3) N° 122, Los Changos 500-Los Changos 220;
- 4) N° 123, Los Changos 500-Cumbres 500;
- 5) N° 124, Cumbres 500-Nueva Cardones 500.

**Artículo Segundo:** Notifíquese la presente resolución al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional mediante correo electrónico, y a través de éste a todos los Coordinados.

**Artículo Tercero:** Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional De Energía, [www.cne.cl](http://www.cne.cl).

**Anótese y publíquese**

  
  
**CAROLINA ZELAYA RIÓS**  
SECRETARIA EJECUTIVA (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

  
  
**JMA/ISD/EFG/gav**

**Distribución:**

- Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE